ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

FECHA DEL ACTA	01 DE JULIO DE 2026

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	N° CA-SM-02850-2025
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Departamento Norte de Santander
CONTRATISTA	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI
C.C. o N.I.T.	900162438-1
REPRESENTANTE LEGAL	MYRIAM YANNETH NIÑO GARCÍA
C.C.	No. 60.363.217 de Cúcuta (Norte de Santander).
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE MUJERES CAPACITADAS EN OFICIOS Y SABERES TECNICOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.471.682.903,57) distribuidos de la siguiente manera: (i) APORTE DEL DEPARTAMENTO: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($2.353.666.651,57) y (ii) APORTE DE LA ESAL: CIENTO DIECIOCHO MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($118.016.252,00).
PLAZO O DURACIÓN	El plazo estimado para la ejecución del convenio es siete (7 meses) contados a partir de la fecha del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La inscripciones y socializaciones se realizarán de los 40 municipios del departamento y se ejecutar en los municipios que cumplan con los criterios de clasificación del documento técnico. Municipios de Arboledas, Cucutilla, Gramalote, Lourdes, Salazar de Las Palmas, Santiago, Villa Caro, Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Puerto Santander, San Cayetano, Villa del Rosario, Bucarasica, El Tarra, Sardinata, Tibú, Ábrego, Cáchira, Convención, El Carmen, Hacarí, La Esperanza, La Playa de Belén, Ocaña, San Calixto, Teorama, Cácota, Chitagá, Mutiscua, Pamplona, Pamplonita, Santo Domingo de Silos, Bochalema, Chinácota, Durania, Herrán, Labateca, Ragonvalia, Toledo, Norte de Santander.
RUBRO	00RG-4103-1500-2025004540015. APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE MUJERES CAPACITADAS EN OFICIOS Y SABERES TECNICOS

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

	DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	ANGELICA MARÍA CAMACHO PINTO
INTERVENTOR (Externo)	NA
FECHA ACTA DE INICIO	NA
ACTAS PREVIAS SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN	NA

OBSERVACIONES:

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se reunieron los suscritos a saber: **ANGELICA MARÍA CAMACHO PINTO**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, en su calidad de Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, Designada mediante Decreto de Nombramiento No. 000008 de 02 de enero de 2024, posesionada ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en acta No. 13300 de 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades legales de conformidad con la delegación contenida en el numeral 2, del artículo segundo del Decreto No 000073 del 15 de enero del 2024, quien para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte; y por la otra **FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI** identificada con el NIT. 900162438-1 representada legalmente por **MYRIAM YANNETH NIÑO GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.363.217 de Cúcuta, con el fin de suspender de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION No. CA-SM-02850-2025 / CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI identificada con el NIT. 900162438-1 a partir del 01 de julio de 2026 por un plazo de 15 días calendario, de conformidad a las consideraciones y causas debidamente justificadas que se encuentran contenidas en documento anexo y que sintetizan a continuación:

La entidad ejecutora FUNDACOVI solicita la suspensión temporal del Convenio de Asociación No. CA-SM-02850-2025 por un término de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 1 y el 15 de julio de 2026, con reanudación de actividades el 16 de julio de 2026.

La petición se fundamenta en circunstancias operativas y logísticas ajenas a la voluntad del ejecutor, consistentes en retrasos en la producción, despacho y transporte de maquinaria, equipos, insumos y demás activos productivos provenientes principalmente de las ciudades de Bogotá D. C. y Medellín.
Dichos retrasos obedecen, según los proveedores, a las afectaciones en la movilidad y las medidas de orden público adoptadas durante el proceso electoral, lo que ha generado demoras aproximadas de hasta veinte (20) días en la entrega de los bienes.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

La entidad manifiesta que continuar la ejecución sin contar con la totalidad de los elementos requeridos podría afectar el cumplimiento integral del objeto contractual, la calidad del proceso de fortalecimiento productivo y la entrega completa de los activos a las 150 mujeres beneficiarias del proyecto. En consecuencia, considera que la suspensión constituye una medida preventiva orientada a garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y eficacia.

Finalmente, precisa que la suspensión no modifica el objeto, el alcance, las metas, la población beneficiaria ni el valor del convenio, sino que corresponde únicamente a un ajuste temporal del cronograma de ejecución para garantizar la adecuada culminación del proceso de adquisición y posterior entrega de los bienes.

Estableciéndose además como fecha de reiniciación de los mismos el día 16 de julio de 2026, y/o antes si las circunstancias que originaron la suspensión son superadas.

En San José de Cúcuta, a los uno (01) días del mes de julio de 2026.

Por El Departamento:

ANGÉLICA MARIA CAMACHO PINTO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
Gobernación de Norte de Santander

Por El Contratista:

MYRIAM YANNETH NIÑO GARCÍA
RL FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI identificada con el NIT. 900162438-1

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Marvin Contreras Cardenas	Abogado Contratista	
Revisión Jurídica:	Marvin Contreras Cardenas	Abogado Contratista	
Revisión técnica:	Jorge Andrés Balaguera Torrado	Profesional Secretaría de la Mujer y Equidad de Genero	
Aprobó:	Angelica María Camacho	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género / Supervisora Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			